



San Miguel de Tucumán, 12 DIC 2017

VISTO el Expediente N° 33124/2016 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 153/2016 solicita prórroga de designación del Arquitecto Daniel José Ibarra en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj de Taller de "Construcciones I, II, III y IV", a partir del 26 de noviembre de 2016 y por el término de 5 (cinco) años, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que el docente se desempeñó como docente regular por el término de cinco años por concurso de antecedentes y oposición, mediante Resoluciones Rectorales N° 3074/2011.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por tanto corresponde prorrogar la designación del Arq. Daniel José Ibarra en las horas mencionadas.

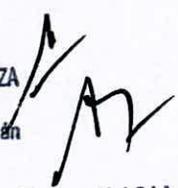
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **DANIEL JOSÉ IBARRA** DNI: 17.432.475, como Docente Regular en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj de Taller de "Construcciones I, II, III y IV" del Instituto Técnico de Aguilares a partir del 26 de noviembre de 2016 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

101  
Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
a cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.



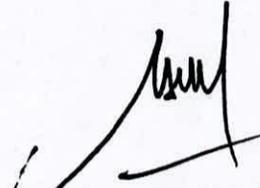
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Rectorado.

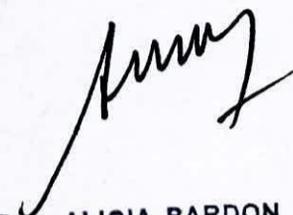
ARTICULO 4º.- El vencimiento expresado en el Artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aquilares a sus efectos.

RESOLUCION Nº **2135 2017**

*TEL*  
Pao

  
Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
Jefe del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.